



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

**SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Juan Manuel Salado Lora. P.S.O.E.

D<sup>a</sup> Encarnación Morón Rastrero. P.S.O.E.

D. Antonio Emilio Arce Arcos. P.S.O.E.

D<sup>a</sup> Angélica Ruiz Díaz. P.S.O.E.

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> Gracia Barrios Barragán. P.S.O.E.

D. Rafael Villa Amador. P.S.O.E.

D<sup>a</sup> Cora M<sup>a</sup> Arce Arcos. P.S.O.E.

D<sup>a</sup> Lidia Ruiz Bernal. P.P.

D<sup>a</sup> Dolores Bautista Lora. P.P.

D. Sebastián Mendoza Pérez. IULV-CA

D. Francisco J. Arévalo Pérez. U;P!

**SECRETARIO:**

D. Francisco J. Valenzuela Medina.

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

D. Ricardo J. Calvo León.

**SRES. AUSENTES:**

**CONCEJAL:**

D. Román Romero Sánchez. P.P.  
(Debidamente excusado)

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veinte horas, treinta y cinco minutos, del día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno, y el Secretario y el Interventor Accidental de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en debida forma.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1º) Propuesta dictaminada del Grupo Izquierda Unida de modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Umbrete.

2º) Propuesta dictaminada del Grupo Izquierda Unida, contra el terrorismo y la xenofobia.

3º) Propuesta dictaminada del Grupo Umbrete ¡Puede! sobre la adopción de acuerdos relativos a la elaboración y ejecución del Presupuesto 2018.

4º) Propuesta dictaminada del Grupo Umbrete ¡Puede!, sobre el control de la concesión de la Ciudad Deportiva de Umbrete.

5º) Propuesta dictaminada del Grupo Umbrete ¡Puede!, relativa a la situación del Edificio Multiusos.

Acta sesión Plenaria Ordinaria 28-Septiembre-2017

Código Seguro De Verificación:	aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	26/01/2018 11:57:41
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	26/01/2018 09:45:13
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==</a>		





- 6º) Propuesta dictaminada sobre el Centro de Interpretación del Mosto.  
7º) Propuesta dictaminada del Grupo Umbrete ¡Puede!, relativa a SODEUM S.L.  
8º) Dar cuenta de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública, relativa

a:

- 2º Trimestre, Periodo Medio de Pago a Proveedores. Ejercicio 2017.
- 2º Trimestre, Informes Trimestrales Cumplimiento Ley Lucha contra la Morosidad 2017.
- Información sobre operaciones de riesgo a fecha 30/06/2017. Central de Información de Riesgos. CIR LOCAL 2017.
- 2º Trimestre, Seguimiento 2017. Plan de Ajuste conforme al Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.
- 2º Trimestre. Ejecución del Presupuesto 2017.

9º) Propuesta dictaminada de un calendario para la elaboración y aprobación del Presupuesto General 2018.

10º) Propuesta dictaminada de aprobación y disposición de una Ordenanza reguladora de limpieza, seguridad y ornato de solares del municipio de Umbrete.

11º) Propuesta dictaminada de segunda corrección del trazado del Camino rural Sevilla Benacazón, incluido en la relación aprobada definitivamente en la sesión Plenaria celebrada el día 24 de octubre de 2011.

12º) Propuesta dictaminada de aprobación definitiva del expte. 6/2016, relativo a la Modificación 8ª de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA del municipio de Umbrete, para la modificación del artículo 114 de la normativa urbanística.

13º) Propuesta dictaminada de aprobación de Proyecto Complementario para el Estudio de Inundabilidad del Plan General de Ordenación Urbana de Umbrete, redactado con fecha 28 de junio de 2017, y la Adenda al Estudio Ambiental Estratégico redactado con fecha julio de 2017, correspondiente al expte. 9/2005, del Plan General de Ordenación Urbana de Umbrete (PGOU).

14º) Propuesta dictaminada de aprobación del Borrador del Plan y del Documento de Evaluación Ambiental Simplificada correspondiente a la Innovación de Carácter Pormenorizado del Planeamiento General de Umbrete sobre el Sector SR-13 (expte. 6/2012)

15º) Dar cuenta de la gestión y actividad realizada por la empresa municipal SODEUM S.L.

16º) Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre. R.O.F.

17º) Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

a. Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. 516/2017, de 19 de julio, hasta la 657/2017, de 19 de septiembre, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas previa a este Pleno. Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F, con independencia de que desde el día 1 de enero de 2016, todos los miembros de la Corporación tienen acceso a las mismas mediante la aplicación informática provincial Decret@.

b. Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de las Delegaciones conferidas por la Resolución de Alcaldía núm. 379/2015, de 13 de junio. (Desde la T-93/2017, de 18-07, hasta la T-118/2017, de 14-09)

c. Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre. ROF.

#### ORDEN DEL DIA:

Antes de tratar el primer asunto, el Alcalde expone que según el artículo 25 del Reglamento Orgánico solo se pueden aportar tres propuestas por cada Grupo Político, pero plantea que se aceptan todas las presentadas por el grupo Umbrete Puede aunque cuenten con informe negativo previo de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, si bien limitando las intervenciones a una sola por cada Grupo Político Municipal.

El Concejal del Grupo Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo Pérez, señala que no se ha traído el acta de la sesión anterior para su aprobación, y cita también el Reglamento de Organización Municipal indicando que prevé tiempo de intervenciones y de réplicas.

Código Seguro De Verificación:	aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	26/01/2018 11:57:41
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	26/01/2018 09:45:13
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==</a>		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

El Alcalde dice que ha de respetarse el acuerdo adoptado en la Comisión Informativa previa, de que haya una sola intervención por Grupo, y si no es así, retirará del orden del día las propuestas que excedan de tres por cada uno de los Grupos, porque está dispuesto a evitar que se produzcan trifulcas o altercados durante la sesión.

### **1º) Propuesta dictaminada del Grupo Izquierda Unida de modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Umbrete.**

El Alcalde cede la palabra al Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, para que defienda la propuesta de su Grupo, Registrada de Entrada el día 19 de septiembre de 2017, RE 6946 con sus posteriores correcciones presentadas el día 28 del mismo mes, como sigue.

Documento inicial.

“Exposición de motivos

El Reglamento Orgánico del Excmo. Ayto. de Umbrete es el resultado del ejercicio de su potestad reglamentaria y constituye la manifestación más importante de su capacidad de autoorganización. Este Reglamento Orgánico regula el funcionamiento interno del Ayuntamiento, siempre con sujeción a lo dispuesto en las normas estatales y autonómicas dictadas de acuerdo con el orden constitucional de distribución de competencias.

Dos de los objetivos fundamentales de este grupo municipal para el presente mandato son, por un lado, conseguir mayores niveles de democracia en el funcionamiento del Ayuntamiento con la implicación y participación en el gobierno municipal, además de las formaciones políticas, de los vecinos y vecinas, y de las entidades de la sociedad civil de Umbrete; y, por otro, aumentar los niveles de transparencia en la gestión pública municipal y puesta a disposición del público de toda la información relacionada con la misma.

En este sentido se presenta la presente propuesta de modificación del Reglamento Orgánico Municipal. Una propuesta que suma al texto actual una serie de aspectos que están enfocados a la consecución de los objetivos señalados en el párrafo anterior y que sin duda están en consonancia con el interés común de vecinos y vecinas.

En primer lugar se propone que aparezca explícitamente en el reglamento orgánico el hecho de que la función de control y fiscalización de todos los órganos de gobierno de la Corporación corresponde al Pleno del Ayuntamiento. Entendemos que es una cuestión de suma importancia que no debe entenderse de modo implícito.

En segundo lugar se propone que el reglamento orgánico recoja explícitamente la posibilidad de incluir en el orden del día del Pleno mociones o propuestas que se deriven de las interpelaciones que los grupos municipales pueden realizar según lo establecido en el artículo 45 del propio texto. La interpelación es un mecanismo de rendición de cuentas muy abierto a la interacción y al debate y con este añadido se permitiría no agotar las posibilidades tratar un tema de interés a la propia interpelación.

En tercer lugar se propone introducir el mecanismo de la “comparencia”, así como su regulación. Se trata de incrementar las posibilidades de rendición de cuentas y mejorar la función de control por parte del Pleno no sólo de los miembros de la Corporación, sino de todas aquellas personas físicas o jurídicas que mantienen relaciones contractuales o jurídicas con este Ayuntamiento.

En cuarto lugar se propone la celebración de un Pleno Extraordinario sobre el Estado del Municipio, de carácter anual y con una estructura preestablecida. Pensamos que esta herramienta es muy valiosa de cara a que los vecinos y vecinas estén al tanto de cómo evoluciona el mandato de cuatro años dado al equipo de gobierno. También constituye un mecanismo de evaluación de las políticas municipales a medio y largo plazo por parte de la Corporación, más allá del funcionamiento habitual de las sesiones de Pleno de carácter ordinario. Por último entendemos que esta herramienta puede servir de mecanismo de puesta en común de propuestas e iniciativas que marquen directrices básicas en el devenir del mandato desde una perspectiva más amplia que la que se adopta habitualmente en las iniciativas que se incluyen en las sesiones ordinarias de Pleno.

Acta sesión Plenaria Ordinaria 28-Septiembre-2017

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	26/01/2018 11:57:41	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	26/01/2018 09:45:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==</a>			



Por último, se plantea regular explícitamente en el reglamento las intervenciones de vecinos y vecinas en las sesiones de Pleno ordinarias. Dichas intervenciones se enmarcarían en el punto de "Ruegos y Preguntas" de dichas sesiones, con el fin de informar o de plantear asuntos concretos que sean propios de las competencias del Ayuntamiento o de los intereses del municipio.

En resumen, y como se ha dicho anteriormente, se trata con estos añadidos de ayudar a mejorar, dentro de nuestro marco competencial y en la medida de lo posible, la calidad del proceso democrático desde una perspectiva más estrecha que no se base únicamente en la participación electoral cada cuatro años.

Es por todo lo anterior que se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente Acuerdo

ÚNICO.- Modificar el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayto de Umbrete de la manera que se detalla a continuación.

Artículo 25. Añadir los siguientes párrafos:

“El Pleno del Ayuntamiento ejercerá el control y fiscalización de todos los órganos de gobierno de la Corporación respecto de las funciones asignadas directamente a los miembros del gobierno municipal o las que sean ejercidas por delegación.

En los plenos ordinarios, la parte dedicada al control de los demás órganos de la Corporación deberá ser incluida de manera expresa en el orden del día, distinguiéndola de la parte resolutive del citado Pleno.”

Artículo 45. Añadir un nuevo apartado (F) del tenor literal siguiente:

“Toda interpelación podrá dar lugar a una moción, que se tramitará conforme a lo previsto con carácter general por este Reglamento para las mociones. Dicha moción será incluida en el orden del día de la sesión ordinaria plenaria siguiente, salvo que el/la alcalde/sa, oída la Junta de Portavoces, resuelva su inadmisión a trámite porque su contenido no resulte congruente con la interpelación previa.” Añadir nuevo capítulo con el título “Comparencias” y cuyo contenido sea el siguiente: “Todo miembro de la Corporación que, en virtud de competencias propias o delegadas, ostente cualquier responsabilidad específica en la Corporación, los miembros de la Junta de Gobierno, así como todo titular de órgano directivo del Ayuntamiento, habrá de comparecer ante el Pleno para informar sobre asuntos de su competencia, bien a petición propia, bien a iniciativa de un grupo político o de la quinta parte del número legal de miembros de la Corporación. Igualmente se aplicará lo anterior a cualquier persona física o jurídica que mantenga una relación de naturaleza jurídica directa con el Ayuntamiento de Umbrete.

La naturaleza de las solicitudes de comparencia estarán a lo dispuesto en el art. 47 del presente reglamento en lo referido a las formas de intervención en el Pleno municipal.

Se incluirán en el orden del día del Pleno las solicitudes de comparencia presentadas en la Secretaría General con una antelación mínima de diez días naturales respecto de la sesión correspondiente. En la solicitud se establecerá con la suficiente concreción las razones que motivan la comparencia, a los efectos de que la persona sobre la que recae la solicitud pueda prepararla, así como acompañar, en su caso, los documentos y datos que le sean precisos. La Secretaría General elaborará periódicamente una relación de las comparencias en Pleno pendientes de celebración.

El desarrollo de las comparencias se ajustará a los siguientes trámites:

- Exposición oral del grupo político o de uno de los-as concejales/as autores de la iniciativa por un tiempo máximo de cinco minutos, al exclusivo objeto de precisar las razones que motivan la comparencia. En las comparencias a petición propia se omitirá este trámite.
- Intervención del compareciente por un tiempo máximo de quince minutos.
- Intervención de los/as representantes de los grupos políticos por un tiempo máximo de diez minutos cada uno-a, para fijar posiciones, hacer observaciones o formular preguntas.
- Contestación del/la compareciente.

En ningún caso, de esta comparencia podrá derivarse la adopción de acuerdos en la misma sesión en la que se produzca, salvo que se declare previamente su urgencia por mayoría simple del número de miembros presentes en la sesión y, además, se cuente con los informes favorables preceptivos.”

Añadir nuevo capítulo con el título “Pleno sobre el estado del municipio” y cuyo contenido sea el siguiente:

“El/La alcalde/sa convocará anualmente y durante los meses de abril, mayo o junio, una sesión extraordinaria del Pleno destinada a debatir el estado del municipio, excepto en aquel en el que se celebren las elecciones municipales.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	26/01/2018 11:57:41
<b>Observaciones</b>		Firmado	26/01/2018 09:45:13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==</a>		





La sesión se iniciará con una intervención del Presidente/a, no sometida a tiempo, sobre la situación general del municipio y las líneas maestras de su acción de gobierno.

A continuación intervendrán los portavoces de los grupos políticos municipales, de mayor a menor, excepto el del Grupo o Grupos que apoyen al gobierno municipal, que lo harán al final, durante el tiempo que se establezca en Junta de Portavoces y que no podrá ser inferior a veinte minutos.

El/La Presidente/a podrá contestar a las cuestiones planteadas por los/as portavoces de los grupos políticos de forma individual o conjunta, concediéndose posteriormente sendos turnos de réplica y dúplica durante el tiempo que se establezca en la Junta de Portavoces.

Finalizado el debate, se dará por suspendida la sesión. En los cinco días siguientes, los grupos políticos podrán presentar en la Secretaría General propuestas de resolución que deberán ser congruentes con la materia objeto del debate y referirse a cuestiones suscitadas durante el mismo.

Admitidas a trámite por el/la Presidente/a las propuestas de resolución que reúnan los requisitos establecidos en el apartado anterior, y oída en su caso la Junta de Portavoces, se reanudará la sesión y cada grupo político podrá defender sus propuestas de resolución de forma conjunta y durante el tiempo acordado en Junta de Portavoces. Tras la intervención de cada grupo político en defensa de sus propuestas de resolución, el/la Presidente/a concederá un turno en contra, cerrando el debate el grupo político proponente en cada caso.

Las propuestas de resolución serán votadas según el orden de presentación.” Añadir nuevo capítulo con el título “Intervención de vecinos y vecinas en el Pleno” y cuyo contenido sea el siguiente:

“Cualquier vecino/a podrá solicitar intervenir ante el Pleno, en el punto de "Ruegos y Preguntas" de la sesiones ordinarias, con el fin de informar o de plantear asuntos concretos que sean propios de las competencias del Ayuntamiento o de los intereses del municipio.

Las solicitudes de intervención las presentarán los posibles intervinientes en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al alcalde/sa e indicando el tema o temas a tratar en la intervención, con la concreción suficiente para permitir la evaluación adecuada del interés de la misma.

El/La alcalde/sa llevará a la Junta de Portavoces las distintas peticiones de intervenciones que sean presentadas en el Registro General del Ayuntamiento por los/as vecinos/as con, al menos, diez días de antelación sobre la fecha prevista de celebración del Pleno Ordinario en el que se pretende que se realicen. La Comisión Informativa debatirá la procedencia o improcedencia de las intervenciones solicitadas y, en su caso, las acordará por consenso de todos los grupos políticos.

El Desarrollo de las intervenciones se ajustará a un tiempo máximo de cinco minutos cada una, sin que se produzca ningún tipo de debate ni otras intervenciones distintas de las que, en su caso, haga la Presidencia.”

Correcciones.

Enmiendas que presenta el Grupo Popular municipal a la propuesta de modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Umbrete

PRIMERA.- Sustituir el texto Añadir nuevo capítulo con el título “Comparecencias” y cuyo contenido sea el siguiente:

“Todo miembro de la Corporación que, en virtud de competencias propias o delegadas, ostente cualquier responsabilidad específica en la Corporación, los miembros de la Junta de Gobierno, así como todo titular de órgano directivo del Ayuntamiento, habrá de comparecer ante el Pleno para informar sobre asuntos de su competencia, bien a petición propia, bien a iniciativa de un grupo político o de la quinta parte del número legal de miembros de la Corporación.

Igualmente se aplicará lo anterior a cualquier persona física o jurídica que mantenga una relación de naturaleza jurídica directa con el Ayuntamiento de Umbrete.

Por el siguiente:

Añadir nuevo capítulo con el título “Comparecencias” y cuyo contenido sea el siguiente:

“Todo miembro de la Corporación que, en virtud de competencias propias o delegadas, ostente cualquier responsabilidad específica en la Corporación, los miembros de la Junta de Gobierno, así como todo titular de órgano directivo del Ayuntamiento, habrá de comparecer ante el Pleno para informar sobre asuntos de su competencia, bien a petición propia, bien a iniciativa de un grupo político o de la quinta parte del número legal de miembros de la Corporación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	26/01/2018 11:57:41 26/01/2018 09:45:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==</a>		





SEGUNDA.- Sustituir el texto “Cualquier vecino/a podrá solicitar intervenir ante el Pleno, en el punto de “Ruegos y Preguntas” de las sesiones ordinarias, con el fin de informar o de plantear asuntos concretos que sean propios de las competencias del Ayuntamiento o de los intereses del municipio. Las solicitudes de intervención las presentarán los posibles intervinientes en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al alcalde/sa e indicando el tema o temas a tratar en la intervención, con la concreción suficiente para permitir la evaluación adecuada del interés de la misma. El/La alcalde/sa llevará a la Junta de Portavoces las distintas peticiones de intervenciones que sean presentadas en el Registro General del Ayuntamiento por los/as vecinos/as con, al menos, diez días de antelación sobre la fecha prevista de celebración del Pleno Ordinario en el que se pretende que se realicen. La Comisión Informativa debatirá la procedencia o improcedencia de las intervenciones solicitadas y, en su caso, las acordará por consenso de todos los grupos políticos. Por el siguiente: “Cualquier vecino/a podrá solicitar intervenir ante el Pleno, una vez levantada la sesión y cuando esta sea de carácter ordinario, con el fin de informar o de plantear asuntos concretos que sean propios de las competencias del Ayuntamiento o de los intereses del municipio. Las solicitudes de intervención las presentarán los posibles intervinientes en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas a la Alcaldía e indicando el tema o temas a tratar en la intervención, con la concreción suficiente para permitir la evaluación adecuada del interés de la misma y al menos, diez días de antelación sobre la fecha prevista de celebración del Pleno Ordinario en el que se pretende que se realice. La Comisión Informativa debatirá la procedencia o improcedencia de las intervenciones solicitadas y, en su caso, las acordará por consenso de todos los grupos políticos.

El Alcalde pide que las propuestas se traigan con más antelación para que puedan proponerse correcciones o alternativas.

D. Sebastián Mendoza, señala que la finalidad de su propuesta es lograr una mayor participación de los ciudadanos en la gestión pública y resalta la importancia que le otorga a la convocatoria del Pleno extraordinario para tratar el estado del municipio. Y recuerda a estos efectos el discurso de investidura del Alcalde en apoyo de esta petición.

El Concejales del Grupo Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo Pérez, apoya la propuesta que nos ocupa, estimando que va orientada a que se profundice en la participación democrática de los ciudadanos.

La Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Lidia Ruiz Bernal, agradece que se hayan tenido en consideración las enmiendas de su grupo ya que de esta forma se han solventado algunas cuestiones legales. En relación al capítulo “Intervención de vecinos y vecinas en el Pleno” entendemos que el artículo 88.3 del ROF especifica claramente que lo único que se permite hacer a cualquier vecino consultas generales y siempre una vez levantada la sesión por lo que nunca podría constar en acta. Indica que el punto 25 lo ven adecuado, aunque es algo que por ley debe ser, no está de más que se puntualice. Alude al apartado de la propuesta de Izquierda Unida sobre el artículo 45 del Reglamento Orgánico en el artículo de “Interpelaciones” e indica que desde su grupo no lo ven procedente puesto que son asuntos que suelen darse en un parlamento pero en un pleno de un ayuntamiento, donde lo que se intenta es dar, además de transparencia, agilidad a las cosas. En el parlamento, para presentar las mociones es necesario interpelar, no obstante en los plenos podemos preparar las mociones sin necesidad de hacer una interpelación. Por último, en relación al capítulo que se desea incluir con el título “Pleno sobre el estado del municipio”, aunque puede hacerse y no nos parece mal, si es verdad que estos asuntos se van tratando pleno a pleno y tampoco nos parece que sea algo totalmente necesario.

La Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Angélica Ruíz Díaz, manifiesta que aunque el Grupo Izquierda Unida ha hecho correcciones a su propuesta inicial, siguen sin ver de todo claro lo de las interpelaciones que se convierten en puntos del orden del día, porque haría falta el informe favorable de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas. Le parece acertada la retirada de la propuesta sobre las comparecencias y no estima necesario la convocatoria de un Pleno extraordinario sobre el estado del municipio, dado que en todos los plenos se pueden tratar todos los asuntos concernientes a cualquier apartado de la vida municipal. Respecto a las intervenciones de los vecinos, es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	26/01/2018 11:57:41	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	26/01/2018 09:45:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==</a>			



algo que tendrá su encaje en el Reglamento de Participación Ciudadana, y la postura del equipo de gobierno es la de defensa de la democracia representativa.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2017, informó este asunto con el voto negativo de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, desestimó la propuesta que nos ocupa con dos votos favorables de los Concejales de los Grupos Umbrete ¡Puede! e Izquierda Unida, y diez votos en contra emitidos por los dos miembros presentes del Grupo Popular y ocho de los Concejales del Grupo Socialista.

## 2º) Propuesta dictaminada del Grupo Izquierda Unida, contra el terrorismo y la xenofobia

El Alcalde cede la palabra al Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, que da lectura al texto de la propuesta que nos ocupa, que seguidamente se transcribe:

“Exposición de motivos.

Durante los días posteriores a los atentados terroristas en Barcelona y Cambrils del pasado mes de agosto, pudimos asistir, por toda la geografía del Estado, a toda una sucesión de mensajes y gestos de solidaridad con las víctimas, así como de rechazo al terrorismo en cualquiera de sus formas.

Sin embargo, a raíz de estos sucesos, y como ya es tristemente habitual, han comenzado a proliferar con especial virulencia mensajes de odio y criminalización hacia los colectivos de inmigrantes, especialmente alimentado por el discurso racista y xenófobo de plataformas de carácter ultraconservador, cuando no abiertamente neofascistas. Lamentablemente, estas plataformas han encontrado un altavoz para su discurso de odio a través de determinados medios de comunicación, que se han encargado de que en una parte de nuestra sociedad cale la idea de que la causa del terrorismo tiene su origen en la inmigración, y de que éste se podría evitar cerrando fronteras y expulsando a los inmigrantes. Con ello, se vacía de contenido el trasfondo político de un problema de carácter complejo y se estigmatiza a todo el colectivo inmigrante, a los que se convierte automáticamente en sospechosos y en potenciales terroristas.

Desgraciadamente, nuestro municipio no escapa a esta oleada de odio, cosa que hemos podido comprobar a través de las redes sociales, pero también en nuestras propias calles, con la aparición en numerosos lugares de carteles y pegatinas con mensajes xenófobos bajo la firma de organizaciones de extrema derecha, como es por ejemplo el caso de Democracia Nacional, de conocido carácter neonazi.

Estas organizaciones mantienen que expulsando al inmigrante, militarizando las calles y recortando libertades civiles puede acabarse con el problema del terrorismo. Estas organizaciones simplifican y reducen el problema del terrorismo a un choque de civilizaciones y culturas opuestas entre sí, ignorando los precedentes políticos, económicos y militares que han derivado en esta escalada terrorista. Valga el ejemplo de cómo importantes familias saudíes, con la mirada cómplice del propio Estado árabe, son principales patrocinadores en lo económico, militar, logístico o ideológico de “Daesh”; o el papel subsidiario de los principales socios comerciales del régimen saudí, entre los que están EEUU, el Reino Unido, Francia o el propio Estado español, que tienen a dicho régimen como uno de sus principales compradores de armas. En definitiva, reducen un problema supranacional a un problema de inmigración, poniendo en el punto de mira a todas aquellas personas que llegan a nuestro país huyendo de la guerra y de ese mismo terrorismo por el que son señaladas.

Es por todo lo anterior que se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

Acuerdos

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Umbrete expresa toda su solidaridad con las víctimas de los atentados terroristas de Barcelona y Cambrils ocurridos durante el pasado mes de agosto.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Umbrete, en su compromiso con la paz, expresa su rechazo tajante al terrorismo, sea cual sea su carácter, forma y lugar.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Umbrete, en su compromiso con la defensa de la convivencia en armonía y de los valores humanos, rechaza de manera rotunda toda expresión de odio racista y xenófobo.

Código Seguro De Verificación:	aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	26/01/2018 11:57:41	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	26/01/2018 09:45:13	
Observaciones		Página	7/18	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==</a>			



CUARTO.- El gobierno municipal procurará la erradicación en el municipio de cualquier expresión pública de carácter racista y/o xenófobo en cualquiera de sus formas, procediendo con diligencia y movilizándolo los medios materiales, humanos o normativos que sean necesarios para dicho menester.”

El Concejal del Grupo Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo Pérez, se solidariza con la propuesta que nos ocupa y la suscribe. Aclara que la xenofobia es un miedo frente al extranjero o cualquiera que viene de fuera o que es diferente.

La Concejala del Grupo Popular, Dª Lidia Ruiz Bernal, dice que desde su Grupo quieren expresar su total solidaridad con las víctimas del terrorismo y su compromiso en la lucha contra el terrorismo. Recalca la condena a todo tipo de ataques terroristas y rechaza rotundamente la idea de que los umbreteños puedan tener aptitudes xenófobas. Por supuesto desde su grupo apoyarán la propuesta.

La Portavoz del Grupo Socialista, Dª Angélica Ruiz Díaz, también muestra el rechazo de su grupo político a los atentados y a las muestras de racismo.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2017, informó este asunto con el voto favorable unánime de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Umbrete expresa toda su solidaridad con las víctimas de los atentados terroristas de Barcelona y Cambrils ocurridos durante el pasado mes de agosto.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Umbrete, en su compromiso con la paz, expresa su rechazo tajante al terrorismo, sea cual sea su carácter, forma y lugar.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Umbrete, en su compromiso con la defensa de la convivencia en armonía y de los valores humanos, rechaza de manera rotunda toda expresión de odio racista y xenófobo.

CUARTO.- El gobierno municipal procurará la erradicación en el municipio de cualquier expresión pública de carácter racista y/o xenófobo en cualquiera de sus formas, procediendo con diligencia y movilizándolo los medios materiales, humanos o normativos que sean necesarios para dicho menester.

### 3º) Propuesta dictaminada del Grupo Umbrete ¡Puede! sobre la adopción de acuerdos relativos a la elaboración y ejecución del Presupuesto 2018.

El Alcalde cede la palabra al Concejal del Grupo Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo Pérez, que da lectura a su propuesta de fecha 15 de septiembre de 2017, Registrada de Entrada el día 19 de ese mismo mes, con el núm. 6941, que queda incorpora a su expediente.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, comparte el análisis de la deuda y las alusiones a las sentencias negativas, de hecho su voto ha sido contrario a los dos presupuestos anteriores y teme que el que ha de prepararse para el próximo ejercicio 2018, tenga términos parecidos.

Pide un Pleno monográfico sobre las ordenanzas tributarias y recaudación. Dice que falta información sobre la documentación técnica y respecto a la auditoría externa, no le parece tan precisa ya que existe una Intervención Municipal.

La Concejala del Grupo Popular, Dª Lidia Ruiz Bernal, no le ve mucho sentido a este punto ya que precisamente en esta misma sesión se va a tratar sobre el calendario para la elaboración y aprobación

Código Seguro De Verificación:	aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	26/01/2018 11:57:41 26/01/2018 09:45:13
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==</a>		







del presupuesto para 2018. Y resalta, en relación al quinto y último punto de acuerdo, relativo a la solicitud de una Auditoría de Gestión que si ven un buen acuerdo, aunque al no ser válidos los cuatro primeros, ya no tendría mucho sentido esta moción y lo idóneo sería presentar una nueva.

La Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Angélica Ruiz Díaz, niega que se haya producido una paralización en la tramitación de la ordenanza de Participación Ciudadana y pide que se hagan aportaciones al presupuesto, con independencia que se vote en contra o no.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2017, informó este asunto con el voto negativo de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, desestimó la propuesta que nos ocupa con dos votos favorables de los Concejales de los Grupos Umbrete ¡Puede! e Izquierda Unida, y diez votos en contra emitidos por los dos miembros presentes del Grupo Popular y ocho de los Concejales del Grupo Socialista.

-----  
Tras ello, toma la palabra el Concejale del Grupo Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo Pérez, queriendo replicar las intervenciones de los distintos grupos políticos en el apartado anterior.

El Alcalde le llama al orden y le recuerda que se han admitido todas sus propuestas con la condición de que solo hubiese una intervención por cada Portavoz, y dado que eso no está siendo respetado por D. Francisco J. Arévalo, propone que se vote dejar sobre la mesa los cuatro puntos siguientes, que no han tenido informe favorable de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas.

D. Francisco J. Arévalo, advierte que es ilegal la propuesta del Alcalde sobre la votación que se pretende.

El Alcalde abre la votación y el Ayuntamiento Pleno con el voto negativo de los cuatro miembros de los Grupos Umbrete ¡Puede!, Izquierda Unida, y Partido Popular, y los ocho favorables de los miembros del Partido Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Dejar sobre la mesa los cuatro puntos del Orden del Día de esta sesión, siguientes:

4º) Propuesta dictaminada del Grupo Umbrete ¡Puede!, sobre el control de la concesión de la Ciudad Deportiva de Umbrete.

5º) Propuesta dictaminada del Grupo Umbrete ¡Puede!, relativa a la situación del Edificio Multiusos.

6º) Propuesta dictaminada sobre el Centro de Interpretación del Mosto.

7º) Propuesta dictaminada del Grupo Umbrete ¡Puede!, relativa a SODEUM S.L.

-----  
8º) **Dar cuenta de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública, relativa a:**

- 2º Trimestre, Periodo Medio de Pago a Proveedores. Ejercicio 2017.

- 2º Trimestre, Informes Trimestrales Cumplimiento Ley Lucha contra la Morosidad 2017.

- Información sobre operaciones de riesgo a fecha 30/06/2017. Central de Información de Riesgos. CIR LOCAL 2017.

- 2º Trimestre, Seguimiento 2017. Plan de Ajuste conforme al Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

- 2º Trimestre. Ejecución del Presupuesto 2017.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 22 de septiembre de 2017, quedó enterada de este asunto.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	26/01/2018 11:57:41 26/01/2018 09:45:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==</a>		



El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la información remitida al Ministerio.

Tras ello, interviene el Concejales del Grupo Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo Pérez, sin ceñirse al punto que nos ocupa.

El Alcalde le llama al orden por no haberle otorgado antes el uso de la palabra.

**9º) Propuesta dictaminada de un calendario para la elaboración y aprobación del Presupuesto General 2018.**

La Portavoz del Grupo Socialista, Dª Angélica Ruiz Díaz, lee la propuesta del asunto que nos ocupa.

El Concejales del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, señala que este es el tercer año que se han calendarizado la elaboración del presupuesto pero no aprecia que haya habido mejoras ni incremento de participación de la ciudadanía. Estima que hay una falta de esfuerzo en la difusión de este proceso y que se está alargando el procedimiento de elaboración del Reglamento de Participación Ciudadana. Que se podía actuar de manera directa abriendo ya la participación de la ciudadanía en esta fase de elaboración del presupuesto. Pide la máxima información a la Intervención y que se facilite ésta en formatos abiertos manipulables y no en pdf. También pide que se revisen las ordenanzas fiscales.

El Alcalde pide a Izquierda Unida que aporte una propuesta de modificación de ordenanzas fiscales, para que pueda debatirse.

D. Sebastián Mendoza, apunta que su ánimo es la apertura de un debate sobre las mismas.

El Concejales del Grupo Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo dice que va a presentar un presupuesto nuevo entero alternativo, y quedará reflejado de donde pueden salir los 100.000 euros necesarios para hacer una auditoría. Insiste en la necesidad de que se facilite documentación económica suficiente.

Dª Angélica Ruiz Díaz, replica a D. Sebastián Mendoza, sobre el proceso de elaboración del Reglamento de Participación Ciudadana, señalando que no se han hecho aportaciones ni por los ciudadanos ni por los grupos políticos.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2017, informó este asunto con el voto favorable unánime de sus miembros.


El Ayuntamiento Pleno, con dos votos en contra emitidos por los miembros de los Grupos Umbrete ¡Puede! e Izquierda Unida, con dos abstenciones de los miembros presentes del Grupo Popular, y con ocho votos favorables de los Concejales del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar el calendario para la elaboración y aprobación del Presupuesto General 2018, como sigue:

- Del 11 al 22 de octubre (ambos incluidos):  
Plazo abierto para aportación vecinal y de grupos políticos a través del Registro Municipal o Portal Web de Umbrete (www.umbrete.es).
- Del 23 al 25 de octubre:  
Estudio por parte del Equipo de Gobierno de las propuestas recibidas.
- 25 de octubre:

Acta sesión Plenaria Ordinaria 28-Septiembre-2017

Código Seguro De Verificación:	aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	26/01/2018 11:57:41
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	26/01/2018 09:45:13
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==</a>		





Entrega del Borrador de Presupuesto por parte del Equipo de Gobierno a la Intervención Municipal.

- 2 de noviembre:  
Entrega del Expediente del Presupuesto completo por parte de la intervención Municipal al Equipo de Gobierno para su aprobación en Pleno.
- 14 de noviembre:  
Pleno

**10º) Propuesta dictaminada de aprobación y disposición de una Ordenanza reguladora de limpieza, seguridad y ornato de solares del municipio de Umbrete.**

El Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, da cuenta de la conveniencia de aprobar la Ordenanza que se propone, haciendo un resumen de su contenido.

El Concejales del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, manifiesta su opinión favorable a la imposición de esta ordenanza, dado que conoce los problemas que para los vecinos generan los solares que se encuentran abandonados o sin las debidas atenciones de mantenimiento y espera que con este texto reglamentario se puedan resolver con más prioridad este tipo de situaciones.

El Concejales de Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo Pérez, pregunta si la ordenanza también sería aplicable al solar de la antigua cooperativa y que si se compromete el Concejales a corregir la situación en la que ese espacio se encuentra, que incluso tiene elementos de contaminación ambiental como los antiguos depósitos de aceitunas.

D. Juan Manuel Salado responde que la ordenanza es de aplicación general para todo el municipio, sin que él pueda adoptar un compromiso específico sobre el sentido en el que puedan concluir los procedimientos que al respecto se inicien.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 22 de septiembre de 2017, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con una abstención del Concejales del Grupo Umbrete ¡Puede!, y once votos favorables emitidos por el Concejales del Grupo Izquierda Unida, los dos Concejales presentes del Grupo Popular y por los ocho concejales del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integra, acuerda:

Primero.- Aprobar la imposición de la Ordenanza Municipal No Fiscal nº 43, reguladora de Limpieza, Seguridad y Ornato de Solares del municipio de Umbrete, cuyo texto queda en su expediente debidamente diligenciado por el Secretario de la Corporación.

Segundo.- Tramitar el expediente que nos ocupa autorizando al Alcalde para la aprobación definitiva de esta ordenanza, si no sufre modificaciones en su procedimiento.

**11º) Propuesta dictaminada de segunda corrección del trazado del Camino rural Sevilla Benacazón, incluido en la relación aprobada definitivamente en la sesión Plenaria celebrada el día 24 de octubre de 2011.**

El Concejales Delegado de Urbanismo, Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Salado Lora, da cuenta de la propuesta que nos ocupa.

El Concejales del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, pregunta que quién ha detectado el error que ahora se va a corregir, señalando D. Juan Manuel Salado que ha sido el servicio de Urbanismo del propio Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	26/01/2018 11:57:41 26/01/2018 09:45:13
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==</a>		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 22 de septiembre de 2017, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con una abstención del Concejales del Grupo Umbrete ¡Puede!, y once votos favorables emitidos por el Concejales del Grupo Izquierda Unida, los dos Concejales presentes del Grupo Popular y por los ocho concejales del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integra, acuerda:

Aprobar la corrección del trazado del camino rural denominado Camino de Sevilla - Benacazón, incluido en la relación de los mismos aprobada definitivamente en la sesión Plenaria celebrada el día 24 de octubre de 2011, con número 19 de orden alfabético de listado y número 4 en la planimetría, consistente en:

Suprimir como parte del mismo, por estar erróneamente considerado un segmento de él, el tramo que discurre entre las parcelas 1 y 7, y continua, haciendo un giro perpendicular, junto a las parcelas 2 y 3, a un lado, y 7 al otro, del Polígono 5 del Catastro de Rústica del Término Municipal de Umbrete.

El trazado de este camino ya tuvo una primera corrección mediante acuerdo Plenario de 26 de enero de 2012.

**12º) Propuesta dictaminada de aprobación definitiva del expte. 6/2016, relativo a la Modificación 8ª de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA del municipio de Umbrete, para la modificación del artículo 114 de la normativa urbanística.**

El Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, D. Juan Manuel Salado Lora, recuerda que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de enero de 2017, aprobó inicialmente el expte. 6/2016, relativo a la Modificación 8ª de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA del municipio de Umbrete para la modificación del artículo 114, de la normativa urbanística.

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 480/2017, de 6 de julio, se aprobó provisionalmente y se remitió el expediente a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicitando su informe, que ha sido emitido con fecha 28 de julio de 2017, recibido el día 2 de agosto siguiente, en el que indican que ha de subsanarse el error existente en una frase del documento técnico de esta Modificación 8ª, que nos ocupa, donde dice: “... de acuerdo con las determinaciones establecidas en este Plan Parcial”, debe decir: “... de acuerdo con las determinaciones establecidas en el Capítulo X - Ordenanzas particulares de la zona residencial unifamiliar aislada intensiva - de la Adaptación Parcial”.

Por ello se trae el expediente para su aprobación Plenaria pero habiendo corregido el documento técnico que lo define siguiendo la indicación de la citada Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 22 de septiembre de 2017, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con dos abstenciones de los Concejales de los Grupos Izquierda Unida y de Umbrete ¡Puede!, y diez votos favorables emitidos por los dos Concejales presentes del Grupo Popular y por los ocho concejales del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integra, acuerda:

Acta sesión Plenaria Ordinaria 28-Septiembre-2017

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	26/01/2018 11:57:41	
<b>Observaciones</b>		Firmado	26/01/2018 09:45:13	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==		<b>Página</b>	



A) Aprobar definitivamente el expte. 6/2016, relativo a la Modificación 8ª de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA del municipio de Umbrete, para cambiar la redacción del artículo 114 de la normativa urbanística, con objeto de concretar los linderos que son más propicios para adosar la edificación pareada mediante la obligatoriedad de la aprobación de un estudio de detalle.

B) Aprobar el documento técnico de subsanación del error existente en el texto primitivo de la Modificación 8ª que nos ocupa, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Luis A. Mir Álvarez, con fecha 15 de septiembre de 2017.

**13º) Propuesta dictaminada de aprobación de Proyecto Complementario para el Estudio de Inundabilidad del Plan General de Ordenación Urbana de Umbrete, redactado con fecha 28 de junio de 2017, y la Adenda al Estudio Ambiental Estratégico redactada con fecha julio de 2017, correspondiente al expte. 9/2005, del Plan General de Ordenación Urbana de Umbrete (PGOU).**

El Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, D. Juan Manuel Salado Lora, expone que atendiendo al requerimiento formulado por el Servicio de Infraestructuras - Dominio Público Hidráulico - de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, recibida el día 23 de febrero de 2017, se ha redactado por técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, el referido Proyecto Complementario para el Estudio de Inundabilidad del Plan General de Ordenación Urbana - PGOU - de Umbrete.

Asimismo en el procedimiento de Evaluación Ambiental del citado PGOU, se ha requerido por el Jefe de Protección Ambiental de la misma Delegación Territorial, la Adenda reseñada en el enunciado de este punto, para que le sea remitida, tras su exposición pública por plazo no inferior a 45 días hábiles, con las alegaciones que puedan formularse.

Una vez preparados ambos documentos se someten a la aprobación Plenaria.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 22 de septiembre de 2017, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con cuatro abstenciones, las de las dos Concejales del Grupo Popular, la del de Izquierda Unida y la del de Umbrete ¡Puede!, y ocho votos favorables emitidos por los concejales del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integra, acuerda:

a). Aprobar el Proyecto Complementario para el Estudio de Inundabilidad del Plan General de Ordenación Urbana de Umbrete, redactado con fecha 28 de junio de 2017, por D. David Calvo González, Técnico del Área de Cohesión Territorial - Infraestructuras Municipales - de la Excm. Diputación de Sevilla, registrado de entrada con el núm. 5085, el 29/06/2017.

b). Aprobar la Adenda al Estudio Ambiental Estratégico del Plan General de Ordenación Urbana de Umbrete (PGOU), expte. 9/2005, redactada con fecha julio de 2017, por el equipo redactor del citado Plan, integrado por los arquitectos D. Miguel González Hidalgo y D. Luís Alfonso Mir Álvarez.

**14º) Propuesta dictaminada de aprobación del Borrador del Plan y del Documento de Evaluación Ambiental Simplificada correspondiente a la Innovación de Carácter Pormenorizado del Planeamiento General de Umbrete sobre el Sector SR-13 (expte. 6/2012).**

El Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, D. Juan Manuel Salado Lora, da cuenta del informe emitido por el Jefe de Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla, de fecha 24 de febrero de 2017, recibido el día 9 de marzo, con Registro de Entrada 1842, en el que manifiesta que ha de aportarse al expediente el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	26/01/2018 11:57:41	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	26/01/2018 09:45:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==</a>			



documento ambiental estratégico y el borrador del plan, necesarios para iniciar el trámite que permita la emisión del correspondiente informe ambiental estratégico por la citada Delegación.

Posteriormente la empresa promotora aportó la documentación requerida el 26 de mayo de 2017, y el día 25 de septiembre en curso ha entregado esa misma documentación, corregida en virtud del informe emitido por el Arquitecto Municipal, el 23 de junio de 2017.

Sobre estos últimos documentos ha recaído informe favorable por el Arquitecto Municipal, emitido el día 25 de septiembre de 2017.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 22 de septiembre de 2017, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con un voto negativo emitido por el Concejal de Umbrete ¡Puede!, una abstención del Concejal del Grupo Izquierda Unida, y diez votos favorables emitidos por los dos Concejales presentes del Grupo Popular y por los ocho concejales del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integra, acuerda:

Primero.- Aprobar el Borrador del Plan correspondiente a la Innovación de Carácter Pormenorizado del Planeamiento General de Umbrete sobre el Sector SR-13 (expte. 6/2012), exigido por el artículo 40, apartados 6 y 7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental de Andalucía –GICA-, y el Documento Ambiental Estratégico relativo al mismo expediente, en virtud de lo establecido en el artículo 39.1 de la citada Ley de calidad ambiental, redactados por D. Rafael Shaw Molina, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Registrados de Entrada el día 25 de septiembre de 2017, con el núm. 7.088.

Segundo.- Remitir la citada documentación a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla, para continuar con el trámite del expediente (6/2012) que nos ocupa.

#### **15º) Dar cuenta de la gestión y actividad realizada por la empresa municipal SODEUM S.L.**

La Portavoz del Grupo Socialista, Cuarta Teniente de Alcalde, Dª Angélica Ruiz Díaz, da cuenta de la gestión y actividad realizada por la empresa municipal SODEUM S.L. Trabajos realizados por SODEUM en los meses de julio y agosto de 2017, en cada una de las encomiendas:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, Nº 56/2010, de 29 de enero. Servicios prestados por técnico laboral.

- Gestión de nóminas y seguros sociales.
- Gestión y tramitación del modelo 111.
- Contrataciones Plan Emple@ 30+ y Plan Emple@ Joven.
- Contrataciones de Plan de Urgencia Social Municipal.
- Recalculo de presupuestos municipales para adaptar la retribución del personal funcionarios y laborales a las nuevas retribuciones con el incremento en el 1%.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, Nº 44/2010, de 27 de enero. Servicios de conducción de vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Umbrete.

- Conducción de vehículos y maquinarias del Ayuntamiento.
- Servicio de limpieza y reciclaje de contenedores.
- Servicios de recogida de cubas y cajas de poda en diferentes parques y jardines.
- Servicio de limpieza de concurso Doma Vaquera.
- Servicio de transporte de desmontaje fuente Plaza del Arzobispo.
- Servicio de grua al CEIP Príncipe Felipe.
- Servicio de transporte de vallas en el viario público para diferentes actividades de fiestas.
- Servicio de transporte, montaje y desmontaje escenario Plaza de la Constitución.

Acta sesión Plenaria Ordinaria 28-Septiembre-2017

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	26/01/2018 11:57:41	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	26/01/2018 09:45:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==</a>			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

- Servicio de transporte adoquines para obra fuente Plaza del Arzobispo.
- Servicio de transporte de sillas para eventos fiestas.
- Servicio de transporte de materiales para cucaña acuática.
- Transporte y montaje rampa Iglesia.
- Servicio de transporte, montaje y desmontaje de stand para Fauna y Flora.
- Servicios de recogida de cubas de poda en los CEIP Ruperto Escobar y CEIP Príncipe Felipe.
- Servicio de transporte y esparcimiento albero feria.
- Servicio de limpieza del recinto ferial y zona del centro durante las tardes de la feria.
- Servicio de limpieza recinto ferial.
- Servicio de transporte, montaje y desmontaje escenario en los Jardines del Arzobispo.
- Colocación banderolas engalanamiento torre de la Iglesia.
- Servicio de limpieza Torreón. - Servicio de transporte de sal tintada para alfombras Día del Señor.
- Transporte de materiales al Cementerio.
- Transporte, montaje y desmontaje de postes para alumbrados feria.
- Transporte de material cedido para actividad Duadlón desde Castillo de las Guardas y Alcalá de Guadaíra.
- Limpieza de acopio.
- Limpieza de caminos rurales.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 45/2010, de 27 de enero. Servicios prestados de Mantenimiento de vehículos, maquinaria y edificios municipales.

- Mantenimiento y reparaciones varias de vehículos y maquinaria del Ayuntamiento.
- Colocación de baranda para escalera Centro Cívico.
- Reparación de cerramiento parque c/ Francisco Pacheco.
- Colocación de perfiles metálicos para puertas en centro cívico
- Fabricación y colocación de barandilla estrechamiento Plaza del Arzobispo.
- Montaje de columpios en el parque Bulevar de Macores.
- Desmontaje y arreglo cerradura centro de salud.
- Montaje y desmontaje instalación fontanería para Día del Señor en Plaza de la Constitución.
- Reparación postes de alumbrado feria.
- Reparación de acometida de agua caseta municipal.
- Reparación fuente recinto ferial.
- Puesta a punto de instalación de fontanería para casetas feria y caravanas de atracciones, y posterior desmontaje
- Colocación e instalación, así como desmontaje de baños en las casetas.
- Reparación señalética de tráfico.
- Repaso general de mantenimiento y reparaciones en parques y jardines.
- Reparaciones generales en el CEIP Ruperto Escobar.

El Concejales del Grupo Umbrete ¡Puede!, pregunta si todas las actuaciones de SODEUM S.L. han sido encomiendas del Ayuntamiento de Umbrete, a lo que D<sup>a</sup> Angélica Ruiz Díaz, responde afirmativamente.

El Interventor Accidental, D. Ricardo J. Calvo León, precisa algunos datos económicos sobre la actividad de SODEUM S.L. También sobre los importes de los gastos y aclara la confusión sobre la limpieza del solar donde se ha desarrollado el concurso de doma vaquera, también sobre los caminos que se han limpiado y su importe.

D<sup>a</sup> Angélica Ruiz, señala que el Ayuntamiento siempre ha colaborado con el tejido asociativo y que va a seguir haciéndolo, así se colabora con el montaje de la rampa para facilitar la salida de la procesión de San Bartolomé.

El Concejales del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, pide que la administradora de la sociedad de respuesta a todas las explicaciones que se le pidan.

Acta sesión Plenaria Ordinaria 28-Septiembre-2017

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	26/01/2018 11:57:41	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	26/01/2018 09:45:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==</a>			



El Alcalde insiste en que la documentación de SODEUM está a disposición de todos los concejales, y que cada uno recabe la que precise, y que con ella hagan su trabajo sin pretender que lo haga el concejal de cada área.

**16º) Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre. R.O.F.**

No se formularon.

**17º) Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:**

**a. Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. 516/2017, de 19 de julio, hasta la 657/2017, de 19 de septiembre, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas previa a este Pleno. Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F, con independencia de que desde el día 1 de enero de 2016, todos los miembros de la Corporación tienen acceso a las mismas mediante la aplicación informática provincial Decret@.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Alcalde, desde la núm. 516/2017, de 19 de julio, hasta la núm. 657/2017, de 19 de septiembre, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, previa a esta sesión Plenaria ordinaria, ambas inclusive.

**b. Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de las Delegaciones conferidas por la Resolución de Alcaldía núm. 379/2015, de 13 de junio. (Desde la T-93/2017, de 18-07, hasta la T-118/2017, de 14-09)**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 379/2015, de 13 de junio. (Desde la T-93/2017, de 18 de julio, a la T-118/2017, de 14 de septiembre).

**c. Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre. ROF.**

Abierto el turno por el Alcalde, interviene el Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, haciendo el ruego pidiendo serenidad a los concejales y también al Alcalde, dado que se ha perdido la posibilidad de tratar asuntos de interés para el municipio, la propia Corporación y para el público asistente.

El Concejal de Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo Pérez, pregunta si han quedado registradas sus preguntas.

El Alcalde le responde que sí, que se le darán respuestas después del turno de ruegos.

La Portavoz del Grupo Popular, Dª Lidia Ruiz Bernal, manifiesta que se dedica tiempo y trabajo a la preparación de los asuntos de las distintas sesiones plenarias y no deben quedar fuera sin ser tratados. Estima que se deben usar otros métodos para procurar el orden en la sesión, si algún concejal lo altera y que no quede castigada toda la Corporación.

D. Francisco J. Arévalo Pérez, manifiesta que no ha faltado al reglamento y que él tenía derecho a réplica tras sus intervenciones y ruega al Alcalde que sea él el que se atenga al Reglamento de Organización, dado que él no ha de ser el que ceda en esta cuestión.

Código Seguro De Verificación:	aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	26/01/2018 11:57:41 26/01/2018 09:45:13
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==</a>		







El Alcalde dice que él no va a consentir que las sesiones plenarias se conviertan en un circo, con broncas, follones, camorras y no respetando los turnos de palabra y el reglamento, así que desde ahora se aplicará taxativamente y solo podrá presentar cada Grupo Político tres asuntos.

D. Sebastián Mendoza Pérez, Concejal del Grupo Izquierda Unida, plantea una pregunta que ha presentado el día 25 de septiembre, con Registro de Entrada 7124, en relación a información sobre el sistema de garantía juvenil que figura en la página web del Ayuntamiento, dando lectura a su texto.

La Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Angélica Ruiz Díaz, expone que se lleva haciendo desde hace varios años y en la Oficina de Información Juvenil se les da toda la información a los interesados.

D. Francisco J. Arévalo Pérez, Concejal del Grupo Umbrete ¡Puede!, lee dos preguntas que dará por escrito relativas a la Ciudad Deportiva, tres preguntas sobre el edificio multiusos, otras tres sobre el centro de interpretación del mosto, y dos acerca de SODEUM S.L.

Seguidamente va leyendo las preguntas que ha formulado mediante escritos presentados en el Registro de Entrada el día 26 de septiembre de 2017, con los números que seguidamente se indican:

-Registro de Entrada nº 7159, relativa a los contratos suscritos con CACTUS Soluciones Energéticas S.L. y Esco Consulting Project S.L.

El Interventor Accidental, D. Ricardo J. Calvo León, da respuesta a la primera parte de la pregunta sobre el primer contrato, señalando que el error era solo material en el texto, y no correspondía a un error en las cantidades efectivamente pagadas.

La Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Angélica Ruiz Díaz, recuerda que todas las órdenes de pago las recibe los concejales en las resoluciones de Alcaldía que se dictan al respecto. De toda esa información disponen todos los miembros de la Corporación y no existe obligación de emitir informes o certificados específicos.

Respecto a la segunda parte de la pregunta, el Interventor Accidental, reconoce el error existente y de igual manera también se corregirá dado que se trata de un error meramente documental.

D<sup>a</sup> Angélica Ruiz Díaz, manifiesta la no obligación de confeccionar listados específicos y que respecto al contrato con Esco Consulting aclara que no contamos con ingeniero industrial en la plantilla municipal.

El Interventor Accidental, explica la Resolución de Alcaldía núm. 472/2017.

- Registro de Entrada 7160, relativa a los errores de cálculo en contrato de Plan Supera III.

El Alcalde cede la palabra al Interventor Accidental, D. Ricardo J. Calvo León, que explica que efectivamente se detectó el error y que se corrigió mediante un anexo que ya está subido al Portal de Transparencia.

La Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Angélica Ruiz Díaz, dice que todas las resoluciones en las que se ordenan pagos, las reciben todos los miembros de la Corporación, y ahí pueden ser examinados todos los que se han ordenado a la empresa Peninsular de Obra Civil y Edificación S.L.

- Registro de Entrada 7161, relativo al ahorro energético en Umbrete.

D. Francisco J. Arévalo Pérez, lee el indicado documento, y D<sup>a</sup> Angélica Ruiz Díaz, Portavoz del Grupo Socialista dice que todos los contratos que se han firmado con la empresa de energía están a

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	26/01/2018 11:57:41	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	26/01/2018 09:45:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==</a>			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

disposición de los concejales y en ellos se contiene toda la información que ha solicitado D. Francisco J. Arévalo en su escrito.

- Registro de Entrada 7162, relativo al desempleo en Umbrete.

A ese documento da lectura D. Francisco J. Arévalo, y D<sup>a</sup> Angélica Ruiz dice que la información sobre el desempleo en Umbrete se obtiene en la página del Instituto Nacional de Estadística, y que la lista de proyectos la dio el Alcalde en la entrevista a la que se refiere en señor Concejel.

- Registro de Entrada 7163, sobre la deuda con entidades financieras y otras.

Da lectura el Concejel D. Francisco J. Arévalo, y D<sup>a</sup> Angélica Ruiz manifiesta su extrañeza sobre esta pregunta, dado que toda la información sobre la deuda municipal se sube a convoc@, dado que está incluida en la documentación que se remite al Ministerio de Hacienda trimestralmente.

- Registro de Entrada 7164, información sobre SODEUM S.L.

La Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Angélica Ruiz, lee el correo electrónico que le fue enviado al Concejel, D. Francisco J. Arévalo, mediante el que se le daba respuesta a esta cuestión.

- Registro de Entrada 7165, sobre control de ingresos de cargos electos.

El Alcalde responde que él no recibe cantidad alguna del Ayuntamiento de Umbrete y que su retribución anual en Aljarafesa ascendió a 42.752,31 € en 2016, y percibirá en 2017 43.816,21 €.

- Registro de Entrada 7166, sobre carta de un vecino al Alcalde.

La Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Angélica Ruiz, expone los antecedentes y lee la conclusión del Defensor del Pueblo Andaluz, en el último oficio remitido al Ayuntamiento.


No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y cincuenta y dos minutos mismo día, extendiéndose éste acta que como Secretario certifico.

Vº. Bº.

El Alcalde.

Joaquín Fernández Garro.

Acta sesión Plenaria Ordinaria 28-Septiembre-2017

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	26/01/2018 11:57:41	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	26/01/2018 09:45:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aIqo7LoUYIrWYKcoDW7abQ==</a>			